



SESIÓN PLENARIA

7.- Pregunta N.º 909, relativa a mantenimiento por la Consejería de Sanidad en su cartera de servicios de la prestación de los tratamientos de reproducción asistida en los mismos términos que hasta ahora, presentada por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5100-0909]

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Y por lo tanto pasamos al punto séptimo del orden del día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Pregunta N.º 909, relativa a mantenimiento por la Consejería de Sanidad, en su cartera de servicios, de la prestación de los tratamientos de reproducción asistida en los mismos términos que hasta ahora, presentada por D.ª Dolores Gorostiaga, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Para formular la pregunta tiene la palabra D.ª Dolores Gorostiaga.

LA SRA. GOROSTIAGA SÁIZ: Sí Presidente. Doy por formulada la pregunta.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sra. Diputada.

Réplica, contestación del Gobierno, tiene la palabra la Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): Gracias Sr. Presidente.

La cartera de servicios del Servicio Cántabro de Salud incluye en la actualidad las prestaciones que en materia de reproducción humano asistidas vienen recogidas en el Real Decreto 1030/2006, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

Efectivamente, en estos momentos hay una orden ministerial en tramitación y por tanto no aprobada aún, que tiene por objeto el desarrollo y concreción de la misma, en esta y en otras áreas, con el fin de homogeneizar y actualizar sus indicaciones a la luz de la evidencia científica disponible, garantizando unas prestaciones más eficaces y seguras para todos los ciudadanos, contribuyendo a generar una mayor equidad en el acceso y a evitar diferencias entre las prestaciones que reciban en cada Comunidad Autónoma. Y en consecuencia a mantener la cohesión del sistema nacional de salud y racionalizar el gasto sanitario.

Una decisión que como usted sabe, descansa en un previo acuerdo del Consejo Territorial de Salud, que ratifica la propuesta elaborada por un grupo de expertos y que se sustenta por lo tanto en la evidencia científica disponible y en criterios estrictamente clínicos.

Una vez entre en vigor esta orden ministerial, nuestro sistema de salud continuará -y digo continuará- garantizando a sus ciudadanos las prestaciones en materia de reproducción humana asistida contenidas en la misma y en los términos fijados en la misma, dado que esta nueva orden -insisto- concreta las diferentes prestaciones estableciendo criterios y condiciones para las distintas técnicas, pero en ningún caso supone una modificación o variación esencial respecto a las prestaciones y a la cartera de servicios anterior.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Gracias Sra. Vicepresidenta.

Réplica de la Sra. Diputada, tiene la palabra D.ª Dolores Gorostiaga.

LA SRA. GOROSTIAGA SÁIZ: Gracias Sr. Presidente.

Efectivamente, mire Señoría, habrá visto usted por la fecha de presentación de la pregunta, que la planteamos inmediatamente después de conocer los acuerdos del Consejo Interterritorial de diciembre.

Porque a pesar de que lo que trascendió de aquél Consejo Interterritorial, fue pues una noticia sobre el cigarrillo electrónico, lo cierto es que en aquél Consejo Interterritorial se trataron temas de mucho calado, entre otros y aunque no estaba en el orden del día, hasta el copago hospitalario.

Y una de las cosas que se trató fue efectivamente la consecuencia, una de las consecuencias el famoso decreto, del famoso Real Decreto que le citamos permanentemente aquí, de abril de 2012, aquel que le llamaron de sostenibilidad,



que incluía la modificación de la cartera básica común de servicios, que usted citaba hace un momento, que es la que acoge en estos momentos las prestaciones, entre otras cosas, de la reproducción humana asistida.

Pero sí que hay, Señoría, modificaciones sustanciales en ese Real Decreto con respecto a la modificación de la cartera básica, cuando estamos hablando de este tema anterior. Sí que la hay y de hecho al finalizar el Consejo Interterritorial varias Comunidades Autónomas hicieron una serie de declaraciones diciendo que había sido el único punto de controversia entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio. Entre otras cosas porque lo que se pretendía, ahora, lo que pretendía el Ministerio regular, modificaba sustancialmente los criterios anteriores.

Lo hacía así porque los unificaba, sí, para todos, sí, pero a la baja. Unificaba a la baja los criterios para acceder a los tratamientos.

La Ministra de Sanidad incluso lo había advertido, lo había advertido lo van a entender ustedes muy bien, porque dijo literalmente: "la falta de varón no es un problema médico". ¿Por qué decía esto?, ¿a qué se refería? En las prestaciones anteriores podían acceder en la cartera de servicios que estaba establecida anteriormente, podían acceder todas las mujeres. En esta, no, porque advirtió la Ministra, después del Consejo Interterritorial, que solo se produciría, solo las razones médicas, serían un requisito indispensable para que las mujeres pudieran acceder a tratamientos de reproducción.

En la nueva cartera por tanto, las mujeres sin pareja, o las parejas de lesbianas no pueden acceder a estos tratamientos; porque ya lo dijo la Ministra: "la falta de varón no es un problema médico"; por tanto no pueden acceder ni las mujeres solas ni las lesbianas. Solamente lo harían si, como las Comunidades Autónomas que protestaron al respecto, la Comunidad Autónoma lo sigue manteniendo en su cartera de servicios, por eso le preguntábamos si usted pretende mantenerlo o tal cual transcribir o trasladar las indicaciones que se aprueben, en caso de que se aprueben, en ese, en ese Real Decreto.

No solamente ha habido quejas de algunas Comunidades Autónomas, que como les digo han decidido mantener en su cartera de servicios, independientemente de lo que salga del próximo decreto, las prestaciones que tenían en la actualidad, sino que incluso la Junta Directiva de la Sociedad Española de Fertilidad dice que, efectivamente, si las mujeres tienen una causa de esterilidad clara tendrían acceso, aunque no tengan pareja o sean lesbianas, pero es poco frecuente; lo normal es no tener causas definitivas.

Si una mujer sin pareja masculina no tiene ovarios o le faltan las trompas, sí puede someterse a estos tratamientos, pero si no existe esa causa de esterilidad no va a ser clasificada nunca como estéril y por tanto, no podrá acceder a los tratamientos.

Las Comunidades Autónomas, Señoría, tienen la potestad de mantener o ampliar la cartera de servicios. Los expertos coinciden en que con esta nueva previsión hay una vulneración clara de los principios de igualdad, porque la práctica va a suponer que las mujeres sin patología o sin pareja masculina, quedarán excluidas. Y por tanto supone un recorte sobre los servicios o sobre la cartera de servicios que está actualmente establecida, que señala que la mujer podrá ser usuaria o receptora de las técnicas, con inde... -de reproducción evidentemente- con independencia de su estado civil u orientación sexual.

Por eso le preguntábamos. Si finalmente la regulación es, tal como está establecido en el Real Decreto, sin ningún tipo de modificación, usted lo va a trasladar tal cual a la Comunidad Autónoma de Cantabria o va a mantener las prestaciones actuales que se rigen por un principio, que era el principio, ese principio de igualdad en el que las mujeres pueden acceder independientemente de cual sea su estado civil o su orientación sexual.

Eso es lo que le preguntábamos y me gustaría, si es posible, que nos lo aclare. Aunque creo que en la primera intervención ya nos ha dicho que va a trasladar, como ha trasladado...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Señora...

LA SRA. GOROSTIAGA SÁIZ: Ahora mismo acabo Presidente, que va a trasladar tal cual el decreto, lo mismo que ha hecho con todas las otras medidas que contenía el famoso decreto de recortes.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias.

Dúplica del Gobierno, tiene la palabra la Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): Gracias, Presidente.



Muy brevemente para insistir en que Cantabria va a cumplir, como hace siempre, con la cartera de servicios. Insistir también en que por definición, la cartera de servicios obedece a problemas de salud; responde a problemas sanitarios. Y a eso debe responder y a no a cualquier otro tipo de consideración.

Insistir también en que los tratamientos de reproducción humana asistida con carácter terapéutico se aplicarán en la nueva Orden, a las mujeres solas; mujeres solas con independencia de su orientación sexual, su estado civil, o cualquier otro condicionante. Exigiendo únicamente como debe de exigir un problema de salud, un diagnóstico de esterilidad o infertilidad.

Ser mujer estéril será el requisito determinante para poder acceder a un tratamiento de reproducción humana asistida, en el Sistema Sanitario Público. Y por lo tanto, todas las mujeres que tengan problemas médicos, problemas clínicos, solas, acompañadas, parejas o no, que tengan problemas para concebir, podrán acudir a la reproducción asistida con cargo a la financiación pública.

Pero sí tengo que aprovechar el tiempo para decirlo algo, Sra. Diputada. Y es que en absoluto se modifica la legislación vigente sobre esta materia como usted pretende hacer ver. Y en absoluto se introducen limitaciones al acceso como usted pretende hacer ver.

Y la voy a explicar algo que usted va a reconocer perfectamente. Mayo del año 2011. Por lo tanto, antes de las últimas elecciones, cuando accede al Gobierno el Partido Popular.

Una sentencia que condena al servicio de salud asturiano, entonces en manos del Partido Socialista, por negar tratamiento de reproducción asistida a dos mujeres lesbianas, al considerar que no cumplen el requisito de formar parejas en el que uno de sus miembros; es decir, el varón; sea estéril.

¿Qué dice entonces el Consejero Socialista asturiano? 2011, no con la nueva Orden: Que las prestaciones sanitarias están regladas, que deben ser igual para todos los ciudadanos y que así lo establece y que él está cumpliendo lo que establece, el Real Decreto del año 2006, que fija las prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

¿Qué dijo entonces la Ministra Socialista de Sanidad, Leire Pajín? La Sra. Leire Pajín, apoyó el veto del Gobierno Socialista; negó cualquier discriminación por orientación sexual. Y es más, incorporó una tercera, la Secretaria de Estado de Igualdad, la Sra. Aído, que afirmó en esta ocasión que la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud ha de dar prioridad a las cuestiones relacionadas con los problemas de salud.

Curioso. Entonces, Real Decreto 2006, no había limitación ni discriminación. Hoy, con la misma cartera, con la misma interpretación, sí la hay ¿A quién pretenden ustedes engañar? ¿También utilizan a las mujeres?

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Vicepresidenta.